

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ejercicio 2025, de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CENTRO JUVENIL SPORTIVO BELGRANO, Matrícula 557/91.

La ASOCIACION MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CENTRO JUVENIL SPORTIVO BELGRANO, Matrícula 557/91, CONVOCA a los asociados de la Entidad, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril de 2026, a las 21hs en el salón Centenario de la Mutual, sito en calle San Martín 1085 de La Para, Pcia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados, para que juntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración y tratamiento, en general y en particular de la Memoria y Balance General; Cuadro Demostrativos de Gastos y Recursos, Estado de Resultado; informe de auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y distribución de excedentes líquidos, según lo establece el art. 46 del Estatuto Social. 3) Consideración y tratamiento de la gestión y actuación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, 4) Tratamiento donaciones al Centro Juvenil Agrario Cooperativista Sportivo Belgrano U.S. y comunitarias período 2025 5) Consideración promoción cuota al día, más beneficio 2025, 6) Consideración aumento cuota social, 2025, 7) Tratamiento venta automotor GOL DOMINIO PHD 483, 8) Tratamiento dación en pago de un inmueble designado como Lote de terreno Nro 23, de la Mzna 32, de la localidad de La Para, inscripto en el Registro General de La Pcia, en la Matrícula Nro. 446.376, Dpto Rio Primero, 9) Compra inmueble designado como Lote de terreno Nro 32, de la Mzna 40, de la localidad de La Para, inscripto en el Registro General de la Pcia en la Matricula 1.683.775, 10) Tratamiento retribución directivos; 11) Informe sobre adecuación del reglamento de servicio de ayuda económica mutual, según Resolución 3034/2024 y manual del servicio de ayuda económica mutual, 12) Propuesta reforma artículo 13, 15 y 18 del Estatuto Social. En vigencia para la asamblea general ordinaria, las disposiciones estatutarias del art. 37 y 16.